

| MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | | RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES | | | |  | |
|--|---|---|---|---|----|---|--|
| Versión: 2 | | Proceso: Gestión Documental | | | | Vigencia: 18/05/2020 | |
| Código: P-A-DOC-11 | | | | | | | |
| 1. OBJETIVO(S) | | Reconstruir los expedientes de la entidad, a partir de conocer que se encuentran perdidos parcial o total durante el ciclo de vida, realizando las disposiciones del ambito de aplicación emanadas por el archivo general de la nación. | | | | | |
| 2. ALCANCE | | Inicia en determinar la pérdida total o parcial del expediente(s) y finaliza con la reconstrucción del expediente(s), utilizando los instrumentos archivísticos y tramites para la reconstrucción del expediente o expedientes segun sea el caso. | | | | | |
| 3. POLITICAS DE OPERACIÓN | | Establecer los lineamientos técnico archivísticos que deben seguirse para la reconstrucción de expedientes a partir de la función archivística, según Acuerdo 007 del 2014 expedido por el Archivo General de la Nación (AGN) | | | | | |
| 4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA | | Ley 594 de 2000 en sus Artículos 11, 12, 16, 34, 35 y 51 Artículo 2, 7y 13 de la Ley 1712 de 2014 Acuerdo 007 de 2014 del Archivo General de la Nación Artículo 67 del Código de Procedimiento Penal Colombiano Ley 906 de 2004 Numeral c) del Artículo 35 de la Ley 594 de 2000 | | | | | |
| 5. PROCEDIMIENTO | | | | | | | |
| Nº. | ACTIVIDAD | CICLO PHVA | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | PC | REGISTRO | |
| 1 | Determinar la pérdida total o parcial de los expedientes | P | Determinar de acuerdo con las evidencias materiales de la pérdida parcial o total de los expedientes, se debe proceder a verificar los instrumentos de consulta y registro con que cuente la Entidad responsable de la custodia, tales como inventarios documentales, sistemas de registro y control de préstamos de expedientes, así como testimonios y evidencias aportadas por los titulares de los expedientes o la información aportada por las autoridades para identificar cuales son los expedientes que se han perdido parcial o total. | Jefe de Dirección, Jefe de la Dependencia, o Jefe del Grupo de Trabajo | | Registros Instrumentos de Consulta Antecedentes y evidencias | |
| 2 | Reconstruir los expedientes. | P | Consiste en reconstruir los expedientes a partir de advertir la pérdida total o parcial de los expedientes y su identificación, incluidos en que la pérdida haya sido parcial, se realizará un diagnóstico integral de los mismos para determinar cuales son los expedientes que deben ser intervenidos y posteriormente reconstruidos. | Jefe de Dirección, Jefe de la Dependencia, o Jefe del Grupo de Trabajo | X | Instrumentos de Consulta Sistema de Gestión Documental | |
| 3 | Aplicar instrumentos y tramites para la reconstrucción de expedientes | H | Utilizar Instrumentos archivísticos como: Inventarios Documentales, Cuadros de Clasificación, Tablas de Retención Documental, Tablas de Valoración Documental, Sistema de Registro y Control de Correspondencia y Comunicaciones Oficiales, generados tanto por la Entidad Responsable de adelantar el proceso de reconstrucción como de entidades en las que puedan reposar tipos documentales o expedientes completos que faciliten la labor, con el fin de lograr, en lo posible, la reconstrucción total o parcial de los expedientes, según corresponda. Cuando los instrumentos archivísticos no sea posible la reconstrucción total del expediente, se dara aplicación al principio de prueba por escrito. | Jefe de Dirección, Jefe de la Dependencia, o Jefe del Grupo de Trabajo Grupo de Gestión Documental | X | Instrumentos de Consulta Sistema de Gestión Documental | |

5. PROCEDIMIENTO

| Nº. | ACTIVIDAD | CICLO PHVA | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE | PC | REGISTRO |
|-----|---|------------|---|--|----|---|
| 4 | Comunicar la Reconstrucción del expediente | H | <p>Se procede a comunicar a:</p> <ol style="list-style-type: none"> De inmediato informar a la Entidad propietaria de la información, de lo cual se dejara constancia de la pérdida del o los expedientes, por parte del jefe inmediato a la sección y/o subsección que tenga a su cargo el expediente, Presentar la correspondiente denuncia a la Fiscalía General de la Nación , toda vez que los archivos e información pública son bienes del Estado. Elaborar acto administrativo de apertura de la investigación por pérdida del expediente (Investigación por pérdida de expediente, que debe incluir la declaración de pérdida del expediente y la información que se debe reconstruir). (Los Secretarios Generales de las Entidades o quien haga sus veces, debera realizar un seguimiento periódico sobre el avance de la reconstrucción de los expedientes hasta que culminen todas las acciones que corresponden. Con las copias de los documentos obtenidos debidamente certificadas o autenticadas según el caso, se procede a conformar el o los expedientes, dejando constancia del procedimiento realizado, el cual hara parte integral del mismo. Si se identifica que la información para reconstruir el expediente la tiene un tercero, el funcionario competente solicitara a quien la tiene en su poder, expida copia autentica o copia con la anotación "el documento es fiel copia del que reposa o se encuentra en sus archivos" para que forme parte del expediente reconstruido. El funcionario competente practicara las pruebas que estime conducentes y pertinentes, conforme lo reglamentado en el código de Procedimiento Civil, con el fin de lograr la integridad, veracidad y autenticidad de la información contenida en los expedientes. | Secretaria(o) General Jefe de la Dependencia Grupo de Gestión Documental | X | Denuncia Documentos de Reconstrucción Acto Administrativo |
| 5 | Reconstruir los expediente, a partir del el Valor probatorio de los mismos. | A | <p>Reconstruir el expediente asignando el valor probatorio, a partir de practicas de pruebas. El funcionario Competente deberá asegurar que los expedientes reconstruidos, cumplan con requisitos de autenticidad, integridad, veracidad y fidelidad.</p> | Jefe de la Dependencia Grupo de Gestión Documental | | Expediente reconstruido |

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

AGN: Archivo General de la Nación.

INTEGRIDAD DE LOS EXPEDIENTES: Los expedientes deberán ser conformados respetando los principios archivísticos, con la totalidad de los documentos que lo integran.

RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES: Proceso Técnico que debe adelantarse con aquellos expdientes que se han deteriorado, extraviado o se encuentran incompletos, para lograr su integridad, autenticidad, originalidad y disponibilidad.